

## INFORME DEL SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD, RELATIVO A LAS ALEGACIONES REBICIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA A LOS INTERESADOS SOBRE LA DECLARACIÓN DEL MONUMENTO NATURAL MORRON DE VILLAMAYOR

El 01/07/2020 finalizó el período de información pública y audiencia a los interesados establecido por las Resoluciones de 28/05/2020, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad (DOCM núm. 111, de 05/06/2020), en relación con el expediente de declaración del Monumento Natural Morrón de Villamayor.

Se han recibido las siguientes alegaciones:

Referencia alegación	Nombre
001	Ángela Baos Pasamontes
002	Subdelegación del Gobierno
003	Subdirección General de Planificación Ferroviaria
004	Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina
005	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
006	Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha
007	Consejería de Fomento -D.G. de Carreteras
008	Confederación Hidrográfica del Guadiana
009	Dirección General de Economía Circular

Se resume a continuación el contenido de las alegaciones recibidas y de las contestaciones realizadas:

### **Ref\_aleg\_01\_ Ángela Baos Pasamontes**

Se interesa por el procedimiento y se le informa que el mismo sigue su trámite de forma ordinaria

### **Ref\_aleg\_02\_ Subdelegación del Gobierno**

Manifiesta su apoyo y se le agradece

### **Ref\_aleg\_03\_ Subdirección General de Planificación Ferroviaria**

Manifiesta su falta de inconvenientes para la declaración

### **Ref\_aleg\_04\_ Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina**

Recomienda adoptar una herramienta de planificación coherente con las exigencias determinadas en las Directrices de Conservación de la Red Natura 2000 en base a los valores incluidos en el borrador

Se le indica que los valores representados en el área del espacio a proteger, se consideran suficientemente protegidos, en consonancia con su valor en relación con el conjunto de estos valores en Castilla-La Mancha, tanto por el Decreto que nos ocupa

como por el resto de normativa de conservación de la naturaleza aplicable en esta comunidad

**Ref\_aleg\_05\_ Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**

Manifiesta que esta fuera del ámbito de su actuación.

**Ref\_aleg\_06\_Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha**

Manifiesta la ausencia de afección a sus competencias

**Ref\_aleg\_07\_ Consejería de Fomento -D.G. de Carreteras**

Manifiesta la ausencia de afección a sus competencias

**Ref\_aleg\_08\_ Confederación Hidrográfica del Guadiana**

Aportan referencias de la normativa propia que puede afectar al espacio

Se le indica que se considera complementaria al Decreto y no procede incluirla expresamente y que en cualquier caso se tendrá presente en la gestión del parque natural.

**Ref\_aleg\_09\_ Dirección General de Economía Circular**

1.- Pide incluir un texto en el apartado que regula las “actividades compatibles” que haga referencia a que estas actividades, dado su carácter no lesivo, no se considera que puedan afectar al Monumento Natural, a los efectos de ponderación de impacto en materia de evaluación ambiental,

Se comunica que se procede a incluir tal consideración en el Decreto.

2.- Sugiere que en el proyecto de Decreto se señalen los usos y actividades autorizables o regulables que de forma inequívoca supongan una afección al espacio natural sin necesidad de que tal extremo requiera de valoración previa

Se comunica que resulta muy difícil establecer a priori cuáles de estos proyectos deben ser sometidos o no al procedimiento de evaluación, ya que proyectos del mismo tipo pueden tener características distintas que deben ser valoradas caso por caso.

Toledo, a fecha de firma

EL JEFE DE SECCION TECNICA

Fdo.: Carlos Serrano García

Firmado digitalmente en TOLEDO a 27-10-2020  
por CARLOS SERRANO GARCIA

